



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SC08-12-022

ACTA Nº 21/1115
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
D. Ángel Mollinedo Herrera
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]
Dª Mª José López Carmona [PS]
D. Emilio Holgado Molina
Dª Ana Belén Zapata Barrera
D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

AUSENTE CON EXCUSA:

Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SIETE del mes de FEBRERO del AÑO 2013, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, integrados a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la VIGÉSIMA PRIMERA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejel, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta anterior, resultando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.**

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 17 y 28 de diciembre del 2012 y 8, 15, 21 y 28 de enero de 2013.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 17 y 28 de diciembre del 2012 y 8, 15, 21 y 28 de enero del 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 312 de fecha Viernes 28 de diciembre de 2012, Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- B.O.E Núm. 312, de fecha Viernes 28 de diciembre de 2012, Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.
- B.O.E Núm. 313, de fecha Sábado 29 de diciembre de 2012, Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- B.O.J.A Núm. 5 de fecha 8 de enero de 2013, Acuerdo de 11 de diciembre 2012, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- B.O.J.A Núm. 8, de fecha 11 de enero de 2013, Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- B.O.J.A Núm. 12, de fecha 17 de enero de 2013, Decreto 2/2013, por el que se modifica el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.
- B.O.J.A Núm. 17 de fecha Sábado 19 de enero de 2013, Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.
- B.O.J.A Núm. 16, de fecha 23 de enero de 2013, Resolución de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2013 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.
- B.O.J.A Núm. 17 de fecha 24 de enero de 2013, Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convoca para el año 2012 la ayuda al amparo del Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las



- frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- B.O.E Núm. 23 de fecha Sábado 26 de enero de 2013, Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.
 - B.O.J.A Núm. 19, de fecha 28 de enero de 2013, Orden de 9 de enero de 2013, por la que se regula la expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas elementales de danza y de música como títulos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - B.O.E Núm. 25, de fecha Martes 29 de enero de 2013, Orden ESS/56/20132, de 28 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
 - B.O.E Núm. 27, de fecha Jueves 31 de enero de 2013, Orden HAP/70/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 230 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes: Retenciones e ingresos a cuenta del Gravamen Especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas; Impuesto sobre Sociedades: Retenciones e ingresos a cuenta sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Autoliquidación" y el modelo 136 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación".
 - B.O.E Núm. 27, de fecha Jueves 31 de enero de 2013, Orden HAP/72/2013, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 720, declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, a que se refiere la disposición adicional decimoctava de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.
 - Orden HAP/71/2013, de 30 de enero, por la que se modifica la Orden AHA/3482/2007, de 20 de noviembre, por la que se aprueban determinados modelos, se refunden y actualizan diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación y con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y se modifica la Orden EHA/1308/2005, de 11 de mayo, por la que se aprueba el modelo 380 de declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en operaciones asimiladas a las importaciones, se determinan el lugar, forma y plazo de presentación, así como las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por medios telemáticos, y otra normativa tributaria.
 - B.O.J.A Núm. 23 de fecha 1 de febrero de 2013, Resolución de 28 de enero de 2013, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización relativo a las inversiones reales en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. Especial a la política de infraestructuras, correspondiente al período 2007-2010.
 - B.O.J.A Núm. 27, de fecha 7 de febrero de 2013, Edicto de 17 de diciembre de 2012, del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, de modificación de los Estatutos del Consorcio para su adecuación a la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, de 11 de junio, y a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS de Informes de la Intervención de Fondos:

4º.- 1.- INFORME del 4º Trimestre del 2012, sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se da cuenta del siguiente Informe:

“PRIMERO-. Legislación aplicable:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Publicada en el BOE numero 269 del miércoles 31 octubre 2007.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO- La ley 15/2010 en su artículo tercero punto uno, modifica el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato...” Del mismo modo se añade una disposición transitoria octava en la que aplaza la aplicación de esos treinta días hasta 1 de enero de 2013, reduciendo progresivamente el plazo de pago anterior de 60 días hasta llegar a los 30 días el 1 de enero de 2013. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Los plazos de pago de las facturas resultantes de la actual normativa, son los siguientes:

Facturas anteriores al 31 de diciembre de 2010	55 días
Entre 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011	50 días
Entre 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2012	40 días
A partir del 1 de enero de 2013	30 días

Por lo que las facturas emitidas a lo largo del año 2012, se deben pagar en un plazo de 40 días desde la fecha de emisión de la factura o certificación de obra. Y las presentadas a partir de 01/01/2013 en un plazo de 30 días, el incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el



cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2012, procede al amparo de los preceptos anteriores evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

Pagos realizados en el trimestre:

			Dentro del periodo legal		Fuera del Periodo legal	
	PMP	PMPE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Gastos corrientes						
	92'60	65'68	437	984.248'62	1.856	5.722.421'45
20	44'75	46'60	31	69.451'06	35	50.967'70
21	97'83	61'04	102	24.110'93	750	544.406'27
22	93'12	66'41	281	888.714'46	1.062	5.119.980'58
23	46'50	23'00	20	1.281'11	2	2.604'72
24						
26						
27						
2-Sin desagregar	60'43	28'21	3	691'06	7	4.462'18
6-Gastos inversión						
	115'88	76'36	2	2.837'49	77	522.241'92
Otros Pagos realizados	120'91	89'80	28	54.146'15	87	697.478'67
Sin desagregar						
	131'00	91'00	0	0,00	3	85.361'75
TOTAL	97'16	69'17	467	1.041.232'26	2.023	7.027.503'79

PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

PMPE – El Periodo medio de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pagadas fuera de plazo han excedido del plazo máximo legal.

Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales.

	Nº de pagos	Importe de los intereses
2- Gastos corrientes	0	0,00
6-Gastos inversión	0	0,00
Otros Pagos realizados	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:

capitulo-articulo			Dentro del periodo legal		Fuera del periodo legal	
	PMPP	PMPPE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
2-Total gastos corrientes	46'29	41'27	1.047	3.852.919'02	883	3.752.528'24
20	29'42	34'14	32	37.425'11	20	21.323'20
21	37'57	37'95	461	395.924'09	433	270.661'16
22	47'57	41'61	541	3.374.590'15	426	3.456.247'24
23	23'97	17'24	9	4.935'86	2	583'93

24						
26						
27						
sin desagregar	4'11	8'39	4	40.043'81	2	3.712'71
6-Total gastos inversión	48'30	46'25	22	298.904'13	23	311.180'08
Otros Pagos ptes						
	58'67	33'93	70	177.775'12	39	540.287'76
sin desagregar						
	57'00	46'00	2	56.907'76	3	85.361'64
TOTAL	47'57	40'84	1.141	4.386.506,03	948	4.689.357'72

PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

PMPPE- El Periodo medio del pendiente de pago excedido, es el indicador del número de días promedio que las operaciones pendientes de pago al final del trimestre han excedido del plazo legal.

El anexo 1, recoge el listado de facturas a las que le es aplicable la nueva Ley de morosidad, que incumplen el plazo legal de pago previsto en la legislación de 40 días desde la fecha de factura, es decir, facturas registradas en el Ayuntamiento con anterioridad al 22 de Noviembre de 2013 y no pagadas a 1 de enero de 2013. De este anexo se deriva un total de 948 facturas cuyo importe total asciende a 4.689.357'72 €. Quedando también pendientes de pago a esa fecha 1.141 facturas cuyo importe asciende a 4.386.506'03 €, que a 1 de enero se encuentran dentro del periodo legal de pago.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	Imp. Pendiente total deuda comercial	PM Pendiente Pago	PM Pago
3º T 2011	13.186.809'91 €	124'60 días	130'90 días
4º T 2011	14.520.819'16 €	105'53 días	179'93 días
1º T 2012	12.983.370'98 €	124'13 días	146'71 días
2º T 2012	7.566.640'88 €	63'35 días	181'16 días
3º T 2012	8.157.005'38 €	60'14 días	94'95 días
4º T 2012	9.075.863'75 €	47'57 días	97'16 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda."

Consta en el expediente:

- Informe de fecha 25 de enero de 2013.
- Listado de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre.
- Listado de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.
- Intereses de demora pagado en el periodo.

- Informe del Sr. Interventor de Fondos de fecha 25 de enero de 2013.
- Relación de facturas.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO el Informe reseñado.

4º.- 2.- INFORME relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el periodo de 2012 a 2022, coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Se da cuenta del siguiente Informe:

“En el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, y que se trate de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar con periodicidad trimestral ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El segundo informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste deberá referirse a 31 de diciembre de 2012 y remitirse en la primera quincena de enero de 2013, si bien el Ministerio ha ampliado el plazo hasta el día 31 de enero de 2013.

En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Para la cumplimentación de lo anterior, se han tomado los datos de ejecución del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos al 31 de diciembre, si bien éstos están pendientes del cierre definitivo del ejercicio y, por lo tanto, se consideran provisionales.

A) INGRESOS

El importe total de los derechos reconocidos netos de los ingresos corrientes asciende a la cantidad de 74.504'88 miles de euros, frente a los datos del Plan de Ajuste cifrados en 73.111'75 miles de euros, lo que supone una desviación positiva del 1'90%. Los derechos reconocidos netos de ingresos de capital ascienden a 106'80 miles de euros, lo que supone una desviación positiva respecto a las previsiones del Plan (106'00 miles de euros) del 0'75% y los derechos reconocidos netos de ingresos financieros tienen una desviación negativa del 22'37% cifrándose en 7.379'77 miles de euros frente a los 9.506'40 miles de euros del Plan de Ajuste. En su conjunto, los derechos reconocidos netos de los ingresos totales (81.991'15

miles de euros) acumulan una desviación negativa del 0'88% referidos a las previsiones del Plan (82.724'15 miles de euros).

Respecto a los ajustes en ingresos propuestos en el plan, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos de 6.490'00 miles de euros:

- Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.
 - a) Con efectos de 01.01.2012, entraron en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0'951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073'00 miles de euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013, todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasas y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.
 - b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4% sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869'00 miles de euros en 2012 y de 703'00 miles de euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta medida se cifran en 1.942'00 miles de euros.
 - c) Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente Plan de Ajuste (relativo a la financiación de servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.
 - d) La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).
- Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imposables no gravados.

La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclátor desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imposables no



gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700'00 miles de euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

Estas dos medidas suponían un ahorro, en su conjunto de 2.642'00 miles de euros. A la vista de los estados de ejecución al día de la fecha, los derechos reconocidos netos del concepto 113.00 (IBI URBANA) ascienden a la cantidad de 30.268.199'22 euros, siendo las previsiones iniciales de 25.800.000'00 euros, resultando una diferencia positiva de 4.468.199'22 euros.

- Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.

Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente Plan de Saneamiento financiero que se extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640'85 miles de euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Al mismo tiempo, de autorizarse por el Gobierno la modificación del periodo de devolución al Estado de las liquidaciones negativas del ejercicio de 2009, pasando de 5 a 10 años, comportará un incremento efectivo de las entregas a cuenta de 2012 en la cantidad de 521'00 miles de euros.

El importe mensual de las entregas a cuenta de 2012 (Pendiente de los PGE para 2012, de no sufrir modificaciones a la baja) supone un incremento adicional sobre las previsiones definitivas de 686'15 miles de euros.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2012 se cifran en 3.848'00 miles de euros.

En relación a esta medida, indicar que desde el 1 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se encuentra incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de "cesión de tributos" (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL).

A este respecto, en el siguiente cuadro se recogen los estados de ejecución de los diferentes conceptos presupuestarios de ingresos relacionados:

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos
10000	IMPTO SOBRE RENTA PERS FISICAS	0	975.270,18
21000	IMPTO SOBRE VALOR AÑADIDO	0	578.496,6
22000	IMPTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERVADAS	0	8.637,84
22001	IMPTO SOBRE LA CERVEZA	0	3.347,04
22003	IMPTO SOBRE LABORES DEL TABACO	0	109.244,64
22004	IMPTO SOBRE HIDROCARBUROS	0	119.841,6
22006	IMPTO SOBRE PDTOS INTERMEDIOS	0	195,54

42010	FONDO COMPL DE FINANCIACION	0	4.622.680,7
42020	COMPENSACION POR BENEF FISCALES	46.000,00	143.635,55
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	13.650.000,00	9.808.727,84
	TOTAL	13.696.000'00	16.370.077'53

A la vista de los datos anterior, existe un exceso sobre las previsiones iniciales de 2.674'08 miles de euros, frente a los 3.848'00 previstos en el Plan de Ajuste.

B) GASTOS

El importe de las obligaciones reconocidas netas de gastos corrientes asciende a 52.431'61 miles de euros, frente a los 57.943'56 miles de euros del Plan de ajuste, lo que supone una desviación del 9'51%. Las obligaciones reconocidas netas de gastos de capital se sitúan en 1.866'77 miles de euros frente a los 5.187'50 miles de euros del Plan, lo que supone una desviación del 64'01% y las obligaciones reconocidas netas de gastos de operaciones financieras ascienden a 9.798'74 miles de euros, frente a los 9.877'28 miles de euros del Plan de Ajuste, lo que supone una desviación del 0'79%.

En su conjunto, las obligaciones reconocidas netas del presupuesto ascienden a 64.097'12 miles de euros frente a los 73.008'34 miles de euros , produciéndose una desviación del 12'20%.

El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto asciende a 1.010'26 miles de euros, cantidad correspondiente a la deuda con la entidad Urbaser S.A. y que finalizará en 2015.

El periodo medio de pago a proveedores se sitúa en 47 días, por encima de los datos del Plan de Ajuste.

Respecto a los ajustes en gastos propuestos en el Plan de Ajuste, éstos se concretaban en tres medidas, lo que suponía un ahorro total generado por las medidas relativas a gastos de 996'55 miles de euros.

- Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

- a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en: Jubilaciones en el ejercicio 2012: 43'00 miles de euros.

Hay que resaltar que en el capítulo 1 se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

- b) Además, existe dotación en el presente ejercicio de 2012 por importe de 218'55 miles de euros, para posibles reajustes salariales autorizados en los PGE para 2012 y derivados de la implantación de la descripción de puestos de trabajo en el presente ejercicio. De mantenerse las actuales cuantías, dicha provisión

constituirá economía en el ejercicio. Los ahorros generados por esta medida para el 2012 ascienden a 261'55 euros.

- c) En todo caso, está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.

Respecto de esta medida, indicar que, aparte de las jubilaciones y bajas que se han producido en el ejercicio de 2012, no se han producido los posibles ajustes salariales indicados en el apartado b); estos hechos junto con la supresión de la paga extraordinaria de diciembre arrojan unas obligaciones reconocidas para el Capítulo 1 de 22.349'70 miles de euros frente a las previsiones del Plan de ajuste, de 25.187'45 miles de euros.

- Medida 10 relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio)

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio en 110'00 miles de euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

- Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros. La reducción estimada es de 625'00 miles de euros, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

Del Capítulo II se estiman unas reducciones efectivas del 2'83% respecto a los créditos iniciales de 2012, todo ello con independencia de las economías estimadas en la medida 10 anterior.

Las dos medidas anteriores supondrían un ahorro estimado de 735'00 miles de euros. Las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 25.432'54 miles de euros frente a los 27.425'23 miles de euros previstos en el Plan de ajuste.

C) SEGUIMIENTO DE MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO.

El importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2012 se sitúa en 42.952'89 miles de euros, un 4'62% por debajo de la prevista en el Plan de ajuste (45.033'79 miles de euros)

La cuota total de amortización del principal se sitúa en 9.714'48 miles de euros, un 0'79% por debajo de la prevista en el Plan de ajuste (9.792'28 miles de euros); la cuota total de intereses es de 1.025'75 miles de euros, un 18'84% menos de la prevista (1.263'88 miles de euros).

Con los datos anteriores, resultaría un ahorro bruto de 22.073'27 miles de euros, un 145'5 % por encima de la previsión del Plan de ajuste (15.168'19 miles de euros), un ahorro neto de 12.358'79 miles de euros, un 229'89 % por encima del previsto (5.375'91 miles de euros). Tras los ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional) calculados como diferencia entre los derechos reconocidos netos de los Capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación líquida del ejercicio

corriente y de cerrados, y añadiéndole la deuda pendiente con la empresa Urbaser S.A., y que se cifran en 6.634'92 miles de euros, resultaría una capacidad de financiación de 13.678'38 miles de euros, un 516'19 % por encima de la prevista en el Plan de ajuste (2.219'83 miles de euros).

D) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

El remanente de tesorería para gastos generales estimado es de 17.572'09 miles de euros, una vez deducidos del Remanente de Tesorería total (28.536'99 miles de euros) el exceso de financiación afectada de 6.839'73 miles de euros y dotándose unos saldos de dudoso cobro de 4.125'14 miles de euros.

E) SEGUIMIENTO DE LA DEUDA COMERCIAL.

El importe de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre asciende a la cantidad de 9.075'86 miles de euros, de los que se encuentran dentro del periodo legal de pago 4.386'51 miles de euros y fuera del periodo legal de pago 4.689'36 miles de euros.

Consta en el expediente:

- Informe-Propuesta relativo al grado de ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Informe de fecha 28 de enero del 2013 del Sr. Interventor de Fondos.
- Estado de Ejecución.
- Informe trimestral de seguimiento de ingresos.
- Informe trimestral de seguimiento de gastos.
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe de seguimiento de remanente.
- Avals públicos recibidos.
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar al pago a proveedores.
- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- Relaciones certificadas de obligaciones pendientes de pago.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS del Decreto de fecha 4 de febrero de 2013, sobre Delegación de facultades relativas a la autorización del gasto, disposición o compromiso del gastos y reconocimiento o liquidación de a obligación a favor del Concejal Delegado de Economía y Hacienda para su incorporación a la Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Se da cuenta del siguiente Decreto:

“En estos momento se está procediendo a la implantación de la aplicación para la gestión de la facturación electrónica que implica un cambio organizativo en la gestión de las autorizaciones de gasto, al tramitarse íntegramente todo el procedimiento por vía electrónica, considerándose conveniente al objeto de agilizar los trámites atribuir las facultades relativas a la autorización,



disposición y reconocimiento de obligaciones de forma delegada al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, reservándose la Presidencia la gestión de la fase de ordenación de pago.

Esta atribución de competencias está expresamente en el Art. 185.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el sentido de que podrán desconcentrarse o delegarse las facultades a las que se refiere ese artículo en los términos previstos en el Art. 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, que deberá recogerse para cada ejercicio en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por cuanto antecede de conformidad con el Art. 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, VENGO A DELEGAR:

1º.- Las facultades relativas a la autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento o liquidación de la obligación a favor del Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Quinto Teniente Alcalde Don Pedro Antonio López Gómez.

2º.- Dar cuenta del presente Decreto al próximo Pleno, debiendo incorporarse conforme al Art. 185.3 de la Ley de Haciendas Locales la presente facultad delegada en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Decreto reseñado, quedando incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

C) MOCIONES

Se somete a votación conjunta la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de las seis MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

SEXTO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Popular relativa a la reducción de promotores y asesores de empleo asignados a la oficina del SAE en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Exposición de Motivos

Las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) prestan un importante servicio de apoyo a las personas desempleadas de nuestro municipio. En el año 2008, al comienzo de la crisis, el Gobierno de la nación presidido por Rodríguez Zapatero reforzó dichas oficinas con la contratación de Asesores de Empleo. Posteriormente, ante el empeoramiento de la situación económica y el aumento del desempleo, se procedió a un nuevo reforzamiento con la contratación de Promotores de Empleo. Ante la negativa, tanto del gobierno central como del autonómico, de reabrir cualquier proceso de convocatoria de acceso al empleo público (oposiciones, listas de interinos, bolsas de trabajo u ofertas públicas), este personal contratado se ha convertido en la verdadera estructura de personal que actualmente presta sus servicios de atención al ciudadano en las oficinas de empleo.

Hoy, cuando el índice de paro en Andalucía se sitúa por encima del 35%, siendo la región española con más desempleo y donde, a su vez, es la región donde más puestos de trabajo se destruyeron entre los meses de julio y septiembre (-58.400), el Gobierno de la Junta de Andalucía ha tomado una medida que deja a este servicio bajo mínimos.

El despido de los cinco promotores de empleo el pasado 19 de noviembre, al que se suma el de los seis asesores de empleo el 31 de diciembre, deja el personal reducido al mínimo, lo que afecta negativamente al servicio que se les presta a las personas demandantes de empleo. En el caso del Centro de Empleo de Roquetas de Mar, con un total de 18.199 desempleados a fecha de 31 de diciembre 2012, al que prestarán servicio únicamente 6 trabajadores, lo que supone una reducción del 64,71 % del personal.

Los asesores primero y los promotores después, han superado un proceso público de acceso a la Administración y han ejercido su labor con la mayor profesionalidad en condiciones adversas en muchos casos. Esa "entrega" es recompensada ahora con el despido con el argumento de que no hay dinero.

Sin embargo la Administración sigue empeñada en mantener la estructura paralela dentro del propio SAE a pesar de las sentencias que obligan a su desmantelamiento. Es el caso de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la extinta FAFFE que siguen contratados y que están sin realizar funciones significativas dentro del organigrama del propio SAE.

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a restablecer el personal que prestaba sus servicios en la oficina del SAE de Roquetas de Mar, de manera que se recupere la atención que se prestaba a las personas desempleadas."

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULV-CA se presenta una **enmienda** del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el punto sexto del Orden del día del Pleno ordinario del 7 de febrero de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye una moción del Grupo Popular, relativa a la reducción de Promotores y Asesores de empleo asignados a la oficina del SAE de Roquetas de Mar.
2. Considerando que el Gobierno de España en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013 ha efectuado un recorte del 57% en las partidas destinadas a políticas activas de empleo en Andalucía.
3. Que este recorte se transforma en un agravio comparativo con otras comunidades autónomas ante el hecho que el mismo Gobierno de España concede un plan especial de empleo (y así mantiene a promotores y asesores) a Extremadura y Canarias, entre otras comunidades del PP, y se lo niega a Andalucía siendo la Comunidad autónoma con mayor índice de desempleo.
4. Visto que en los PGE el PP traslada la partida para políticas activas de empleo para las agencias de fomento de colocación de empleo (ETT).
5. Visto también que desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida LVCA se está trabajando e instando a la Consejería a la prestación del servicio público y a que lleven a cabo la PNL aprobada en el Parlamento, de forma unánime, proponemos se anexas a esta moción parte de los acuerdos de ella.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

- 1.- Garantizar el personal público en el Servicio Andaluz Público de Empleo, tanto el mantenimiento de los efectivos como la readmisión del personal técnico de Apoyo a las oficinas de empleo, como única vía para que se pueda mantener una adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.
- 2.- Mantener la estructura del Servicio Andaluz de Empleo, para llevar a cabo la gestión del mismo, implicando por ello la no colaboración directa con las Agencias Privadas de Colocación, que supondrían el desmantelamiento inmediato de las Oficinas Públicas de Empleo en Andalucía y con ello todo su personal.
- 3.-Adecuar el presupuesto actual para el programa 32L de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para el sostenimiento del personal laboral de la Junta de Andalucía que hasta ahora ha formado parte del mismo, sin el menoscabo de ningún colectivo.
- 4- Solicitar al Gobierno de España un Plan especial de empleo para la comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULV-CA quien explica el contenido de la enmienda, indicando que tiene por objeto que se anexas a la Moción las propuestas de acuerdo incluidas. En el mismo sentido el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA presenta una **enmienda verbal** al objeto de que se añada a la Moción como propuesta de acuerdo instar al Gobierno de la Nación a que deje de recortar en políticas activas de empleo y efectúe un Plan de Empleo Nacional para dinamizar la contratación de trabajadores.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien cuestiona el texto de la Moción, indicando que sería interesante dotarla de elementos de credibilidad en lugar de consistir en una mera instrumentación política sobre la base, de que la administración de empleo, es la que a más ciudadanos atiende después de la sanitaria por lo que no puede dejarse desasistida.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien rechaza cualquier instrumentación política de esta moción dado que atiende a una petición formulada por un grupo de personas que trabajaban en la Oficina del SAE en Roquetas de Mar y que han sido despedidos de forma unilateral. Considera que el Gobierno de la Nación no dice donde se debe gastar el dinero ni donde se debe reducir correspondiendo esa decisión a cada Administración, por lo que su grupo no va a modificar el contenido de la moción.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULV-CA quien señala que la enmienda de su grupo ha sido a su vez aprobada por los grupos políticos del Parlamento Andaluz incluido el Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que es el Gobierno de Rajoy el que recorta y ha recortado en políticas activas de empleo, por lo que su grupo también va a apoyar la enmienda presentada por el Grupo IULVCA.

Finaliza el debate la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR señalando que si los trabajadores despedidos del SAE han solicitado que se formule la propuesta en el sentido que se trae, se debe a que la contratación de estos trabajadores corresponde a la Junta de Andalucía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Enmienda del Grupo IULVCA, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal de INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por la Presidencia se somete a **votación** la Enmienda del Grupo Socialista, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal de INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Popular, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Votos en contra: 5 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista)

Abstenciones presentes: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal de INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN en su caso de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales relativa a la rehabilitación del Barrio de "Las 200 Viviendas" en el marco del Plan Concertado de Vivienda 2013.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Exposición de Motivos

Desde hace años, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, viene solicitando a diversas instancias la rehabilitación integral del barrio de Las 200 Viviendas, dentro de diferentes planes de actuación que han promovido tanto la Junta de Andalucía como la Unión Europea.

En este sentido, en el año 2008 se solicitó la inclusión de Roquetas de Mar en la iniciativa Europea URBAN , a cargo de los fondos FEDER que administraba el Ministerio de Economía y Hacienda del gobierno de Zapatero, propuesta que fue rechazada.

Ante la solicitud explícita realizada, según lo acordado por unanimidad en sesión plenaria celebra el 9 de mayo de 2012, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, remitió



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

contestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, emplazándole a realizar nueva propuesta a partir del 1 de enero de 2013, en el contexto del futuro Plan Andaluz de Vivienda.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Junta de Gobierno Local del pasado 28 de Enero, aprobó remitir a la Junta de Andalucía esta nueva petición.

Con el fin de dotar al resto de grupos políticos de participación en un asunto tan relevante para este municipio, los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar someten a aprobación del Pleno los siguientes

- 1.- Respalda la propuesta de la Junta de Gobierno Local del pasado 28 de enero de 2013, relativa a la declaración de rehabilitación integral del ámbito territorial correspondiente al barrio de Las 200 Viviendas y Los Melilleros .
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien se alegra del apoyo de todos los grupos políticos a esta moción, inicialmente propuesta a este Pleno por el Grupo Popular como también lo fue la anterior solicitud de 9 de mayo del 2012 apoyada por todos los grupos a instancia de IULCA.

Toma la palabra el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejal del Grupo IULVCA que comparte la felicitación a todos los grupos indicando que ésta preocupación se está transmitiendo por parte de su grupo a la Dirección General de Vivienda, debiendo efectuarse la actuación de rehabilitación de una forma conjunta entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

Finalmente toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien también manifiesta su satisfacción instando a que las actuaciones aborden las zonas colindantes al referido barrio de Las 200 Viviendas que también se encuentran degradadas y con múltiples deficiencias.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

OCTAVO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa a la defensa de las personas mayores andaluzas.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Exposición de motivos

La gestión que el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo de la crisis económica tiene, como consecuencia más terrible y directa, la pérdida de derechos y libertades por parte de la sociedad española y andaluza.

La reforma laboral; la conversión del sistema público de salud en un sistema de aseguramiento; la puesta en marcha de las tasas judiciales; el incremento de las tasas universitarias; la subida indiscriminada e injusta de impuestos (IVA, IBI, IRPF), así como de suministros como luz, agua, gas,...; son medidas que ha ido implementando el PP y que van en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía y son un paso más hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar.

Las reformas del PP perjudican a toda la sociedad pero son los ciudadanos y ciudadanas más débiles, los que más ayuda necesitan por parte de las instituciones y del Estado, los que con más dureza están acusando el golpe de las políticas de la derecha.

Los socialistas mostramos nuestro más profundo rechazo a estas reformas y retrocesos que, en absoluto, están contribuyendo a mejorar la situación económica, sino solamente a empeorar la situación de la ciudadanía y a retrasar la salida de la crisis.

En este sentido, desde el Grupo Socialista queremos hacer hincapié en la situación de las personas mayores como principales perjudicadas por las decisiones del gobierno del PP, y destacar y reconocer el trabajo que, desde el Gobierno andaluz, se está haciendo para mantener la calidad de vida y los servicios destinados a las personas mayores en Andalucía.

La decisión del Gobierno de España de no revalorizar las pensiones, conforme al IPC, y no pagar la paga de enero correspondiente a la actualización de 2012, supondrá que 1,5 millones de pensionistas andaluces perderán, de media, 389 euros al año, en total se dejarán de percibir 555 millones de euros.

Hay que destacar que esta decisión llega en el peor momento de la crisis, cuando más de 400.000 familias sobreviven gracias a la pensión de nuestros mayores.

La decisión del PP sobre las pensiones no es comparable con la actuación del PSOE, que actualizó las pensiones mínimas y, sólo durante un año, congeló las pensiones más altas. Se hizo de forma excepcional, y además los mayores contaban con la dependencia, con la teleasistencia, y no tenían que pagar los medicamentos, los traslados en ambulancia, o las prótesis.

Además, el PSOE sí actualizó todas las pensiones. A comienzos del año 2010, el Gobierno del PSOE revalorizó las pensiones un 1%, y el IPC de noviembre de 2010 (que es con el que se actualizan las pensiones todos los años) fue del 2,3%. La diferencia del 1,3% se compensó a todos los pensionistas con:

- Una paga, a finales de enero de 2011, para compensar la desviación acumulada en el año 2010.
- El aumento de ese 1,3% en la pensión, que quedó ya consolidado, a partir de enero de 2011 en todas las pensiones.

No es lo mismo a lo que ha hecho el PP, no es ni parecido.

El Gobierno andaluz ha intentado paliar, dentro de sus competencias, el durísimo hachazo del PP. El Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2013 sube, una vez más, un 2% las ayudas extraordinarias a las pensiones no contributivas y asistenciales, que beneficiarán a más de 120.000 pensionistas en la comunidad.



Es bueno recordar que el PP ha intentado una y otra vez que estas ayudas extraordinarias desaparezcan. En 1999, siendo Javier Arenas el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, se requirió la incompetencia ante el Tribunal Constitucional de la Junta de Andalucía por el Decreto 284/1998 de 24 de diciembre que establecía ayudas económicas extraordinarias a favor de los pensionistas no contributivos andaluces. Este recurso fue desestimado por el Tribunal Constitucional con fecha 11 de diciembre de 2002.

En el año 2003, el Gobierno del Partido Popular por Ley 52/2003 de 10 de diciembre modificó la Ley General de la Seguridad Social, artículos 1 y 2, impidiendo a las Comunidades Autónomas complementar las pensiones de la Seguridad Social (contributivas y no contributivas). El Gobierno Socialista, por Ley 4/2005 de 22 de abril, lo volvió a modificar, permitiendo complementar las no contributivas.

Y gracias a esto hemos podido volver a elevar y complementar las pensiones no contributivas en Andalucía.

Por otra parte, los impuestos se elevan una media de un 3% mientras las pensiones contributivas se quedan en un 1% y las no contributivas en un 2%, esto supone una drástica reducción del poder adquisitivo de los mayores.

La luz, el agua, el IBI, el IVA, todos y cada uno de los impuestos y consumos que más afectan a las personas mayores han subido bajo el mandato del PP:

- La factura eléctrica se encarece un 3% como mínimo aunque las organizaciones de consumidores estiman que la subida real está entre un 5 y un 6%. Con esta nueva subida, las familias tendrán que pagar la luz un 20% más cara, que es el resultado de la subida acumulada.
- La subida del IVA (de hasta tres puntos) encarece productos de primera necesidad, el carro de la compra será hasta 470 euros más caro al año.
- El IBI, el transporte urbano (5%), el tren de cercanías (3%), las cuotas telefónicas, las tarifas de correos (2,95%), también suben.

Todos los servicios utilizados habitualmente por las personas mayores se encarecen. Los socialistas ya hemos manifestado nuestra oposición a la política fiscal del Gobierno del PP que, además de injusta, es el resultado de un incumplimiento flagrante de su programa electoral. Los socialistas defendemos una fiscalidad justa, progresiva y equilibrada.

Por eso en Andalucía pagan más los que más tienen, los que más ganan y los que más contaminan.

La privatización de la sanidad que ha emprendido el PP perjudica especialmente a los mayores, que son los que más medicamentos necesitan y los que habitualmente precisan de transporte no urgente (tratamientos por ictus, rehabilitación, etc.), prótesis, ortopedia y de alimentos para dietas especiales. Es un nuevo impuesto a la enfermedad, especialmente traumático para los enfermos crónicos.

Algunas cifras nos hacen comprender el alcance de las medidas del PP:

- 500.000 pensionistas andaluces necesitan 5 o más medicamentos al mes, por lo que el copago perjudica enormemente sus economías. Además, el gobierno de Rajoy ha sacado 425 medicamentos de la lista de medicinas financiadas y los pensionistas tendrán que abonarlas íntegramente.
- Por el transporte no urgente habrá que abonar hasta 60 euros al mes. En Andalucía hay 3.992 pacientes que necesitan transporte tres veces a la semana (ida y vuelta) para recibir hemodiálisis, y 4.500 personas al año necesitan transporte sanitario para recibir rehabilitación después de sufrir un

ictus cerebral (especialmente mayores) El copago es una medida injusta pero se vuelve cruel cuando comprendemos que un paciente con cáncer que necesite transporte para recibir quimioterapia y que, además, necesite un preparado alimenticio especial porque tenga problemas de ingesta, tendrá que abonar hasta 90 euros al mes.

Los socialistas estamos radicalmente en contra de la decisión del PP de convertir el sistema público de salud en un sistema de aseguramiento que, entre otras consecuencias, trae el copago. Por eso, hemos presentado un recurso ante el tribunal constitucional para intentar frenar la carrera del PP en contra de la sanidad pública.

Además de la atención sanitaria pública y universal, el PP ha fulminado otros servicios específicos para garantizar la calidad de vida de los más mayores, como la teleasistencia o la Ley de la Dependencia.

El PP prosigue con el desmantelamiento de la Ley de Dependencia. Desde 2011 el recorte a la Dependencia supera los 500 millones de euros y la paralización de la Ley ha supuesto que 400.000 personas que tenían reconocido su derecho lo han perdido de un plumazo quedando fuera del sistema.

El PP también ha puesto punto y final al servicio de teleasistencia y ha recortado drásticamente los programas dirigidos al envejecimiento activo.

Afortunadamente, en Andalucía, mantenemos nuestro compromiso con las personas mayores, con su calidad de vida y con el objetivo de garantizar un envejecimiento digno y saludable, por eso mantenemos los servicios que el PP elimina allá donde gobierna:

- En Andalucía, la Dependencia sigue siendo una prioridad. Así en el Presupuesto de la Junta para 2013, la Dependencia cuenta con 1.146 millones.
- En Andalucía el servicio de teleasistencia llega a más de 175.000 personas, el 62% son personas mayores. Desde junio de 2012 este servicio está interconectado con Salud Responde, lo que permite el acceso a ambos servicios a la vez.
- Destinamos más de 3,7 millones de euros a programas de envejecimiento activo.
- Mantenemos y ampliamos la red de centros de participación activa que cuenta con más de 900 centros y con cerca de 620.000 personas asociadas, sólo en los centros de la Junta de Andalucía.
- Mantenemos el examen de salud a personas mayores de 65 años. Hasta agosto de 2012 se han acogido cerca de 800.000 personas mayores, un 4% más que en el mismo periodo del año anterior.
- Ampliamos el servicio de comedor con comedores saludables en centros de personas mayores (hasta el momento sólo se desarrollaba en centros educativos). En la actualidad son 1.225 centros y 88.000 personas usuarias.

En definitiva, los socialistas andaluces mantenemos nuestro compromiso con las personas mayores y les garantizamos servicios públicos, programas específicos y derechos, mientras el Gobierno de España sólo ha incumplido sus promesas electorales condenando a los más frágiles a la enfermedad y al abandono.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente

MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Primero.- Esta Corporación rechaza enérgicamente todos los recortes que en materia social viene aplicando el Gobierno de España que suponen un paso atrás intolerable en los derechos y libertades que configuran el Estado del Bienestar.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que derogue todas las decisiones adoptadas para recortar derechos a las personas mayores, tales como no revalorizar las pensiones conforme al IPC, el copago sanitario, retirar la teleasistencia, paralizar y recortar la aplicación de la dependencia.

Tercero.- Esta Corporación apoya los recursos ante el Tribunal Constitucional que defienden los derechos adquiridos por los pensionistas, que se han visto gravemente mermados por la decisión del gobierno del PP de no revalorizar las pensiones.

Cuarto.- Esta Corporación manifiesta su apoyo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a las políticas sociales que desarrolla en defensa de los derechos y la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que los recortes que se están efectuando están perjudicando y hacen más daño a los que menos tienen y en este sentido los mas afectados son los mayores, exponiendo el contenido y objetivos de la moción presentada.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien considera que la propuesta presentada por el Grupo Socialista pero remitida por el partido socialista es de carácter demagógico. Insiste en que el Gobierno de la Nación no dice las partidas que hay que reducir y hace una exposición comparativa entre el Presupuesto del Estado y el de la Comunidad Autónoma, destacando que la repercusión de los recortes es más intensa en las partidas sociales en los presupuestos autonómicos que en los de el Estado.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que los datos expuestos son muy variables pero que la realidad es que en los últimos dos años se ha producido un encarecimiento en la situación económica de todas las familias y ciudadanos que está repercutiendo aún mas en las personas mayores.

Finalmente toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien cuestiona que se sigan haciendo inversiones por parte de la Comunidad en otros países, mientras =las infraestructuras escolares por ejemplo del municipio se encuentren en un estado tercermundista.

Tras un animado debate sobre las inversiones en materia educativa o las necesidades escolares del municipio por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

NOVENO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa a la instalación de banderas de Andalucía junto a las banderas de España en las rotondas.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constitución Española.

Título Preliminar.

Art. 4. La Bandera de España y de las Comunidades Autónomas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas, Estas se utilizarán junto a la bandera de España.

Estatuto de Autonomía de Andalucía

Título Preliminar

Art. 3. Símbolos de Andalucía

1. La bandera de Andalucía es la tradicional formada por tres franjas horizontales -verde, blanca y verde- de igual anchura, tal como fue aprobada en la Asamblea de Ronda.

5. La protección que corresponde a los símbolos de Andalucía será la misma que corresponda a los demás símbolos del Estado.

Andalucía se ha caracterizado por emplear históricamente unos mismos colores. A lo largo de toda su historia, el espíritu de la bandera de Andalucía siempre ha sido el mismo, el de representar con sus colores, el blanco y el verde, la paz y la esperanza de un país, el andaluz.

El primer color verde que apareció en Andalucía fue el del Estandarte de la Dinastía Omeya, allá por el siglo VIII y consistía en una bandera de seda verde que llevaba algunos adornos de oro y plata y al centro un alfanje, algunos versículos del Corán y a veces una media luna.

Por otro lado el color blanco que generalizado por los almohades en el año 1146, cuando desembarcaron en las costas de Cádiz, con la intención de unir a todos los pueblos andalusíes.

La interpretación heráldica de la Bandera de Andalucía es la de convocar al pueblo para la Paz y la Esperanza. Nuestro símbolo, además, es uno de los más antiguos de Europa, referenciado ya en unos versos del poeta Asbag Iben Arquam del siglo XI, sin cambiar desde su primera descripción y hasta nuestros días.

La Bandera de Andalucía debe ser orgullo y satisfacción para todos los andaluces por su trayectoria histórica y por el contenido de la misma, llena de sentimientos nobles. Pero, además debe, porque así lo establece la norma, ocupar un espacio destacado, siempre junto a la Bandera de España.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En nuestro municipio hay instaladas varias banderas de España en diferentes rotondas, entendemos que éstas deben estar acompañadas por la bandera de Andalucía por los motivos expresados anteriormente.

El próximo 28 de Febrero celebraremos un año más el Día de Andalucía que conmemora el referéndum del año 1980, que dio autonomía plena a la Comunidad Andaluza. Poco después en el Estatuto de Autonomía se reconoce nuestra identidad y simbología. Muchos pueblos y ciudades de Andalucía, instituciones, colegios, etc., organizan actividades especiales para festejar dicha conmemoración.

Por todo ello:

Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la instalación de la Bandera de Andalucía junto a la Bandera de España en la rotonda del Centro Comercial Gran Plaza.
- 2.- Proceder a la instalación de las mismas dentro de las actividades organizadas para festejar el Día de Andalucía, el próximo 28 de Febrero."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que aunque está de acuerdo con la propuesta, considera que se debería incluir en la misma la auténtica fundamentación aludiendo a los movimientos campesinos del Siglo XIX ó a la posición ideología expuesta por Blas Infante y los movimientos del Cantonalismo Andaluz.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que por su parte se va a ceñir a las propuestas de acuerdo que son muy concretas y en consecuencia a la instalación de las bandera de Andalucía junto a la bandera de España en donde existan dos mástiles disponibles.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

DÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa al uso de pistas deportivas en Roquetas de Mar en horario de tarde y fines de semana.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La población de Roquetas de Mar ha crecido mucho en los últimos años, convirtiéndose en una ciudad considerable, por lo que hay una gran diversidad de ciudadanos en nuestro municipio. Si todos recordamos, los que hemos crecido aquí, hemos visto un cambio urbanístico gigantesco. No hace

tanto, que en cada barriada había campos de fútbol o de tenis espontáneos en cualquier terreno o calle, por la que no pasaban muchos coches. Podíamos jugar con mucha más libertad y flexibilidad en las calles próximas a nuestra casa, cosa que hoy en día en Roquetas es impensable.

Si analizamos y preguntamos a muchos de los padres por el deporte en Roquetas, te dirá que para que su hijo pueda realizar alguno debe estar inscrito en algún Club o Escuela. Por tanto, aquellos niños o niñas y adolescentes que tienen otras actividades en esos horarios, ven como le es muy difícil jugar con sus amigos algún rato por la tarde o los fines de semana en alguna instalación municipal. De hecho, puedes ver en cualquiera de las instalaciones municipales o colegios, como muchos de ellos saltan las vallas para acceder a las instalaciones, con el riesgo que ello conlleva.

Para incentivar la participación de los chavales en el deporte, debe haber un acceso fácil y práctico, eso evitaría que nuestros jóvenes se dedique a otras actividades peligrosas y no saludables, fomentando que Roquetas sea una ciudad que claramente apuesta por el deporte de todos y todas, estén en Escuela, Club o quieran simplemente jugar un rato con los amigos, como se ha hecho toda la vida, con la peculiaridad de que hoy en día no existen esos terrenos vacíos que existía en todos los barrios donde los niños podían echar un rato de deporte. Hoy en día con tanto edificio, coches y carretera, les es casi imposible. Si se apuesta por facilitar esta actividad en Roquetas, donde se aumente la distracción, a favor del ejercicio físico de todos los ciudadanos de todas las edades, desde el Partido Socialista, creemos que es una buena idea y necesaria, la flexibilidad en los horarios de las instalaciones deportivas.

Existen varias opciones que se podrían llevar a cabo.

1. La más evidentemente sería poner un conserje o guarda algunas horas por la tarde y los fines de semana (sábado mañana y tarde y domingo mañana) en uno de los colegios de cada barriada o instalaciones deportivas municipales. Sabemos que el equipo de gobierno justificará la disponibilidad de presupuesto para poder llevarlo a cabo este año.
2. Se podría llevar a cabo con Trabajos voluntarios, crear una lista de voluntarios que se encargaran de abrir y cerrar el acceso a las pistas exclusivamente. Dichos voluntarios deberán ser responsables, al igual que lo son los de Protección Civil. Es decir con muy poco presupuesto se podría llevar a cabo.
3. Personas que como castigo le han asignado un trabajo social. Este tipo de trabajo podrían realizarlo sin dificultad alguna. Siendo responsables del buen uso de las instalaciones durante ese período.

Los Centros en los que se podrían poner dichos vigilantes podrían ser:

En Roquetas centro: Pistas Municipales de los Bajos y el C.E.I.P. JUAN DE OREA.

En Aguadulce, C.E.I.P. BLAS INFANTE Y C.E.I.P. SAIZ SANZ.

En Las Marinas, C.E.I.P. LAS MARINAS.

En Los Cortijos de Marín, el C.E.I.P. CORTIJOS DE MARÍN.

En El Parador el C.E.I.P. FRANCISCO VILLAESPESA.

No tienen por qué ser las únicas opciones, desde el grupo municipal del PSOE, estamos dispuestos a debatir o repensar una solución en la que todos participen y se valoren los pros y los contras y encontrar aquella solución más idónea para nuestro municipio. Pero no entenderíamos que el equipo de gobierno no hiciera el esfuerzo para poder incentivar el deporte para todos y todas y no solo para los que pertenecen a una escuela o club o se pueden pagar unas pistas privadas. La demanda existe, claramente evidenciada por la cantidad de chavales que saltan las vallas diariamente, esto es una forma de organizados bien, y a la vez les abres la puerta a muchas personas de nuestro municipio que quieren invertir su tiempo en deporte y por lo tanto en salud.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Se proceda al estudio para la apertura de instalaciones deportivas municipales y las instalaciones deportivas de los C.E.I.P., en horario de tardes y fines de semana.
- 2.-Se tengan en cuenta las opciones presentadas por el grupo municipal del PSOE y su colaboración para encontrar una solución viable para todos. Hay soluciones con presupuesto nulo o mínimo.
- 3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. ZAPATA BARRERA, Concejala del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que existe una problemática, especialmente los fines de semana, por la falta de instalaciones abiertas por lo que muchos jóvenes saltan las vallas de los centros escolares para poder jugar un partido de fútbol o baloncesto, por ello solicita el apoyo de todos los grupos para promover la apertura de las instalaciones propuestas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien indica que su grupo ha planteado propuestas similares en otras ocasiones y que considera que los talleres de empleo podrían servir de base para el mantenimiento, funcionamiento y dinamización de estas instalaciones fuera del horario escolar.

Toma la palabra el Sr. RUBÍ FUENTES, Concejala del GRUPO POPULAR quien indica que las instalaciones están abiertas todos los días excepto el domingo por la tarde y que el Reglamento de Instalaciones Deportivas aprobado por la Comunidad Autónoma indica que el uso de las mismas es reglado por lo que la utilización de las mismas debe ser objeto de petición no existiendo ningún inconveniente en otorgarlas, dado que existen Conserjes de Servicio para la apertura y cierre de estas instalaciones. No obstante, señala que existen dificultades para la apertura de las instalaciones deportivas de los colegios públicos ya que las mismas están sujetas a un plan de centros que debe ser aprobado por la administración educativa.

Toma la palabra la Sra. ZAPATA BARRERA, Concejala del GRUPO SOCIALISTA quien indica que conoce la normativa reguladora del uso de las instalaciones deportivas de centros escolares y que previamente a la presentación de esta moción se han mantenido reuniones con la administración educativa. Insiste en que no se trata de actividades que se realizan dentro del deporte programado y reglado, sino en el más amplio sentido del deporte como utilización del tiempo de ocio, de la actividad esporádica y espontánea de los jóvenes que un momento se reúnen y organizan un partido o una actividad deportiva.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que no se pueden tener todas las instalaciones abiertas para lo que salga, sin perjuicio de que se pida a la Delegación de Educación una cierta flexibilidad en los horarios y se busque la posibilidad de establecer algún tipo de taller de empleo como se ha sugerido durante el debate.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo IULVCA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo INDAPA relativa a la ordenación y acondicionamiento de la antigua Ctra. Nacional 340 a su paso por el núcleo del Parador y Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Antecedentes.

De todos es conocida la actuación pública de ordenación y acondicionamiento de la antigua carretera Nacional 340 a su paso por el núcleo del Parador y Aguadulce, acometida ya hace algunos años.

Esta actuación se desarrolló con distintos proyectos y fases, acometidas por el Ayuntamiento de Roquetas, otras administraciones e incluso particulares.

Nos sorprendió en su momento el que no se ejecutaran determinadas superficies de acerado y otros elementos que completaban la actuación.

Aunque no era el modelo de intervención que INDAPA hubiera desarrollado sobre este espacio urbano, pero nos sorprendía que quedara incompleto en la ejecución.

Las explicaciones sobre esta realidad han sido distintas que no hemos podido contrastar con los proyectos porque en las dependencias indicadas no los tenían.

Fundamentos para la actuación municipal.

Hay dificultad para los peatones y viandantes de circular en condiciones dignas y de seguridad por algunos tramos de la Avenida Carlos III, que provocan caídas y modifican los flujos naturales de desplazamientos entre unas zonas y otras.

Hay problemas de seguridad peatonal y de tráfico por escasez o falta de elementos de visualización y distribución o mala ubicación de señales, mobiliario y zonas tránsito idóneas.

Actuación que se propone.

1.-Terminar el acerado, papeleras y demás elementos, en las zonas que no se hizo, especialmente la comprendida entre las escuelas viejas de La Gloria, sentido Málaga, hasta el tramo enlosado frente a la báscula.



2.-Realizar un diagnostico sobre los elementos conflictivos para la seguridad peatonal y el tráfico con una propuesta de mejora, incorporando o cambiando elementos existentes.

3.-Encargar a la Alcaldía para tales tareas despejando a quien hubiera correspondido las citadas actuaciones.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien expone el contenido de la Moción indicando que se trata de terminar algún tramo sin ejecutar y mejorar la señalización e infraestructura del boulevard.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en apoyar esta Moción, indicando que el único espacio que está sin ejecutar es el vinculado a una Unidad de Ejecución que está sin desarrollar y cuya urbanización corresponde a los promotores. Indica en este sentido que se está analizando una intervención junto a la rotonda de la Avda. Juan de Austria, encontrándose a la espera del informe del servicio de tráfico en relación con la mejora de la señalización en todo el boulevard.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación.

Se incluyen en este apartado los Ruegos y Preguntas presentados con anterioridad al día 20 de enero del 2013.

1º Ruegos

RUEGO N° 76/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Para que el Ayuntamiento se interese por la situación de los trabajadores de la Residencia de Puerto Salud del Puerto de Agudulce ya que llevan más de tres meses sin percibir sus retribuciones.”

Le **CONTESTA** el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que conoce la problemática del asunto pero tiene muy limitada su mediación ya que se trata de una empresa privada con una concesión autonómica.

RUEGO Nº 77/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Para que se haga un estudio de la Ordenanza de Terrazas dado que se está generando mucha inquietud entre los comerciantes de la hostelería”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que considera necesaria la aprobación de esta Ordenanza que está ahora en periodo de alegaciones y que confía que sea aprobada con el mayor consenso posible y con las medidas fiscales de acompañamiento que permita una transición y adaptación de las terrazas a las nuevas determinaciones, ese es el trabajo que se está llevando a cabo por los servicios de la Delegación de Gestión de la Ciudad.

RUEGO Nº 78/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Para que se refuerce la seguridad e iluminación en ciertas zonas de la Urbanización, así como se celebren reuniones mas frecuentes de la Junta Local de Seguridad.”

Le CONTESTA la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que se está trabajando en esa línea y que la Junta Local de Seguridad celebra dos sesiones ordinarias al año, correspondiéndole ahora celebrarla a la Subdelegación del Gobierno. En esta misma línea el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indica que confía que antes de fin de mes pueda realizar una visita el Director General de la Policía en la que se tratarán temas relacionados con la seguridad.

RUEGO Nº 79/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejel del GRUPO IULVCA:

1. El pasado día 21 de enero de 2013 la Federación española de Municipios y Provincias remitió una carta a los Ayuntamientos instando a adherirse al Convenio para la gestión del denominado Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, firmado por esta Federación junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.
2. El convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.
3. En virtud de esa colaboración, los servicios sociales de Ayuntamientos y Diputaciones serán los que emitan, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.
4. Estipula la circular de la FEMP que las Entidades Locales que quieran adherirse a este Convenio deberán adoptar por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local. El protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo plenario serán remitidos por la Entidad Local a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
5. Desde Izquierda Unida consideramos insuficiente el número de viviendas puestas a disposición de este fondo (6000) en comparación con el parque existente de viviendas vacías



en todo el estado. A su vez afirmamos que la acción política de las administraciones se debe centrar en eliminar los problemas de origen como son los desahucios y los créditos hipotecarios abusivos, articulando mecanismos de nulidad, condonación parcial o reestructuración de los mismos.

6. Pese a esto si este convenio hoy propuesto por la FEMP evita que al menos una familia de nuestro municipio eluda el riesgo de exclusión y de falta de vivienda, creemos que está justificado que sea suscrito por nuestro Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

RUEGOS

1. Se suscriba por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, previo informe de los servicios técnicos municipales, el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, firmado por la FEMP junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector."

RUEGO Nº 80/1115: Formulado de forma verbal durante la sesión por la Sra. MORENO FLORES, Concejal del GRUPO IULVCA:

"Para que no se demoren algunas de las propuestas efectuadas por su grupo a las Comisiones Informativas indicando que algunas de ellas (por ejemplo un refugio junto a la parada escolar en la Plaza del Motrico) llevan mucha demora en su tramitación."

2º Preguntas

PREGUNTA Nº 96/1115: Formulada por escrito el día 19 de diciembre de 2012, por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Vistos los presupuestos municipales para el ejercicio 2013 destinados a aseo urbano (Servicio de Limpieza Viaria), hemos advertido que se va a destinar la cantidad de 5.900.000,00 euros, lo que supone un incremento del 21,02 % más respecto a los presupuestos municipales del ejercicio 2012.
2. Vista la denuncia realizada en diversos medios de comunicación por las centrales sindicales de la empresa Urbaser debido a la revisión a la baja del convenio para el siguiente ejercicio.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿A qué conceptos se destinará el incremento en la partida de Aseo Urbano del Presupuesto Municipal para el año 2013?
2. Rogamos, en su caso, que parte de ese incremento se destine a la renovación de vehículos, maquinaria u herramientas para la labor de aseo urbano (camiones cuba, barredoras, motocarros, etc)

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que la citada pregunta fue contestada a su Grupo Municipal en Comisión Informativa por el Sr. Concejil-Delegado de Salud y Medio Ambiente, Don Antonio García Aguilar. No obstante, si desean alguna aclaración al respecto, le ruego nos lo hagan saber.

PREGUNTA Nº 97/1115: Formulada por escrito el día 20 de diciembre de 2012, por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA:

- "1.- ¿Cuál es la situación en que se encuentra el colectivo de funcionarios de la policía local de este ayuntamiento después de determinadas actuaciones del equipo de gobierno? Por nuestro grupo municipal se ha percibido descontento y desanimo ante una pérdida de especialización de los servicios y otras circunstancias que afectan a la plantilla de la policía.
2.- ¿Responde este equipo de gobierno a todas las cuestiones que le plantean los vecinos y sobre todo asociaciones, comunidades, y colectivos en general?
3.- ¿Se da conocimiento de todas la quejas, reclamaciones y sugerencias que realizan los vecinos a la comisión informativa creada por ello?
4.- ¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno ante la sentencia del TSJA relativa al Teatro Auditorio y que pone en una situación comprometida al Sr. Alcalde?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

- 1.- No le consta a este Equipo de Gobierno descontento o desánimo alguno por parte del Cuerpo de Policía Local motivada por la pérdida de especialización de los servicios, ni circunstancia alguna que esté alterando el normal funcionamiento del citado Cuerpo. Todas las medidas y decisiones relacionadas con el funcionamiento del mismo son puestas en común con los representantes sindicales y consensuadas en la Mesa constituida al efecto.
2.- Si.
3.- Si.
4.- La propia sentencia del TSJA relativa al Teatro Auditorio indica los efectos y consecuencias de la misma.

PREGUNTA Nº 98/1115: Formulada por escrito el día 4 de enero de 2013, por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Vista la existencia de un elevado número de auto-caravanas, aproximadamente 40 de ellas, situadas en los aparcamientos existentes junto al Paseo Marítimo de Playa Serena II.
2.- Visto que el aparcamiento de las mismas se produce en períodos de larga estancia, ocupando la casi totalidad de las plazas de aparcamiento, inclusive, en algunos casos, parcialmente las destinadas a plazas de personas con movilidad reducida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1. ¿Tiene constancia de esta situación, de aparcamiento de larga estancia y gran número de autocaravanas en aparcamientos públicos, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
2. ¿Considera los mismos ajustados a la normativa vigente municipal y autonómica en lo que respecta al aparcamiento de este tipo de vehículos?
3. ¿Considera que se respetan las condiciones de accesibilidad, salubridad, seguridad y reserva mínima de aparcamientos para turismo en las citadas zonas de aparcamiento público de Playa Serena II?
4. ¿En qué estado se encuentra la propuesta de adaptación de dos zonas de aparcamientos exclusivos para este tipo de vehículos, manifestada por el concejal delegado de turismo en fecha de marzo de 2012)?

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR que conocedores de la situación descrita, se está procediendo por parte de los técnicos municipales en coordinación con la Policía al estudio de la misma, a fin de determinar la mejor solución posible.

PREGUNTA Nº 99/1115: Formulada por escrito el día 11 de enero de 2013, por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que el el pasado día 5 de enero de 2013 se celebraron las tradicionales "Cabalgatas de Reyes" en varios puntos del municipio de Roquetas de Mar.

Visto que miembros de este grupo municipal han sido testigos de situaciones de riesgo ante el atropello de espectadores (en algunos casos niños) por parte de personas que se desplazaban corriendo en grupo al paso de la primera carroza, hechos que también han sido denunciado en el perfil de Facebook de este Ayuntamiento por vecinos.

Visto que la organización de la misma y el control de la seguridad correspondieron al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS

¿Tiene constancia de estos hechos el equipo de gobierno? ¿Se ha presentado denuncia alguna? ¿Se tiene constancia de heridos o personas que han requerido atención sanitaria o de la Policía Local?

1 ¿Existe Plan de seguridad para esta actividad? ¿Qué criterios se han seguido a la hora de situar las vallas y cintas de delimitación?

2 ¿Cuál ha sido el número de efectivos de Policía local destinados a esta cabalgata? ¿En base a qué criterios de espectadores se estipuló su número?

3 ¿Qué formación poseía el personal civil que colaboraba en mantener las condiciones de seguridad? ¿Cual era su número y funciones específicas?

4 ¿ Aparte de protección civil y trabajadores municipales han actuado en diversa cabalgata empresa o personal ajeno y qué funciones ha realizado?"

Le CONTESTA por escrito el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE:

1.- Este equipo de Gobierno no tiene constancia de que se haya producido ninguna queja o reclamación por parte de la ciudadanía respecto a la organización de la pasada Cabalgata de los Reyes Magos ni de manera documental ni verbal y, por supuesto, no hemos sido notificados ni requeridos en manera alguna en virtud de ninguna denuncia. Asimismo, no consta que existiera ningún tipo de intervención sanitaria o policial por parte de los servicios sanitarios del citado evento.

2.- La seguridad de este tipo de eventos viene determinada por la Policía Local y por el servicio de Protección Civil y, por tanto, ya sea para el Plan de Seguridad como para la situación de las vallas y cintas delimitadoras se han seguido los criterios que estos nos han indicado. Asimismo, tanto la Policía Local como Protección Civil son los que determinan la dotación de personal necesaria con respecto a los criterios legales que le sean de aplicación.

3.- El personal civil que participó en el citado evento estaba compuesto por trabajadores de este Ayuntamiento, empresas especializadas del sector con contrato en vigor y, en algunos casos, voluntarios de alguna de las asociaciones del municipio que se ofrecieron a colaborar (siempre bajo la supervisión del personal de la organización del evento y previa reunión informativa de las funciones que podían desempeñar como personal voluntario).

PREGUNTA N° 100/1115: Formulada por escrito el día 17 de enero de 2013, por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vistos los trabajos que se están realizando en la Av. Pedro Muñoz Seca (Aguadulce) por parte del área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vistas una serie de deficiencias que presentan las zonas peatonales de este vial, que entendemos, deberían ser atendidas aprovechando los actuales trabajos en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. ¿Está previsto realizar un paso peatonal, bordillos y señalización en el tramo de acera que es utilizado como paso de vehículos provenientes del cruce de la rambla de San Antonio (junto a caseta de bombeo de Aquagest)? Este cruce supone desde hace años un serio peligro para los peatones ya que no existe señalización alguna y los vehículos cruzan a gran velocidad.

2. ¿Está previsto la realización del tramo de acera faltante entre la intersección antes cita y el bloque residencial contiguo?



3. ¿Está previsto la ejecución de un vallado de mampostería en el perímetro del centro de transformación contiguo al bloque residencial (y centro educativo infantil) habida cuenta del serio riesgo de caídas a distinto nivel que existe?

4. ¿Qué solución se ha previsto para garantizar el paso seguro de peatones (sobre todo población estudiantil del IES Mar Mediterráneo) en la rotonda de acceso a la barriada de Las Colinas habida cuenta de la inexistencia del solado de acera y de la ocupación total por parte del andamiaje de la empresa constructora del edificio lindero?

5. Respecto de la adaptación de los cuatro badenes peatonales ¿Se ha comprobado que la ejecución final cumpla con lo establecido en la Orden Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre? ¿Se ha estudiado la posibilidad de utilizar la configuración de badén segmentado (cojín berlinés) para facilitar el paso del autobús urbano, ambulancias y/o camiones de bomberos?

Se adjunta información gráfica."

Le CONTESTA por escrito el Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

1.- Se está estudiando por parte de los técnicos municipales en coordinación con la Policía Local, la mejor solución posible.

2.- Si, se encuentra previsto dentro de la intervención que se está llevando a cabo en la Avda. Pedro Muñoz Seca.

3.- Si, se tiene previsto realizar una actuación para paliar el citado desnivel.

4.- Ya se ha dado traslado a la promotora que se encuentra ejecutando la citada obra, para que en cuanto se finalice la misma, retire el referido andamiaje y proceda la reposición del acerado.

5.- Si, su ejecución se implemento de acuerdo a lo establecido en la citada Orden.

PREGUNTA Nº 101/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejel del GRUPO IULVCA:

"1. El edificio del Hotel Zafiro, sito en la Av. del Mediterráneo de La Urbanización de Roquetas de Mar presenta un alarmante estado de abandono. Desde hace varios años, a partir de su cierre definitivo, se ha progresivamente degradado su estado en gran parte por actos de vandalismo en el mismo.

2. Hoy mismo se pueden observar pintadas, elevada presencia de restos en la planta baja y zonas libres, instalaciones incendiadas sin reparar (parte posterior), zona de piscina sin vallar y un tapiado de albañilería de algunas de las aberturas de planta baja que potencia la imagen de abandono y peligro de esta edificación.

3. A su vez se puede observar, por el movimiento de las carpinterías y por testimonios de vecinos, que el edificio está siendo ocupado por personas, no sabemos si de forma permanente como vivienda o bien de forma intermitente. Esto, en una edificación cerrada al uso, aumenta el riesgo de posibles accidentes en el mismo.

4. El abandono de esta edificación es patente y tenemos conocimiento desde este grupo municipal que el inmueble ha salido a subasta recientemente por parte del Ayuntamiento, para saldar deudas con la Entidad Local, sin conocer el adjudicatario final del mismo.

5. Desde Izquierda Unida queremos recalcar que lo que un día fue el emblema de la pujanza turística de nuestro municipio hoy es, debido al cierre y a la falta de mantenimiento de los sucesivos propietarios, un elemento que perjudica gravemente la imagen urbana de una de las principales zonas turísticas de Roquetas como es La Urbanización.

6. Sin dejar de mencionar, por otro lado, que este abandono eleva el riesgo de accidentes y molestias a vecinos por posibles desprendimientos, incendios o proliferación de plagas.
7. Recordamos que si bien la conservación de los inmuebles es un deber de los propietarios, ante el abandono de estos de sus responsabilidades, el Ayuntamiento, previo requerimiento, puede y debe actuar de manera subsidiaria para reestablecer las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y estética de las edificaciones. (Art. 8.44 de las NNUU del PGOU de Roquetas de Mar)

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede el equipo de Gobierno detallar el número y fecha de salida de los requerimientos a los propietarios del denominado "Hotel Zafiro" sobre la necesidad de conservación del mismo?
2. ¿Existen informes técnicos municipales o bien actas de inspección que detallen el estado de este inmueble? En su caso solicitamos autorización para su consulta.
3. ¿Tiene el Ayuntamiento planificada alguna actuación, en caso que los actuales propietarios no actúen, para adecuar dicho inmueble habida cuenta del perjuicio que causa a la imagen turística y a la seguridad y salubridad de la zona.?
4. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida LVCA rogamos que se tomen las medidas pertinentes para restablecer cuanto antes las adecuadas condiciones urbanísticas de este inmueble."

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA Nº 102/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sra. MORENO FLORES, Concejales del GRUPO IULVCA:

"Pregunta sobre la situación del agua de suministro municipal, señalando que existe gran preocupación en su grupo por la calidad del agua, dada la turbidez y sabor que en algunos momentos tiene. Destaca que en la zona de La Molina durante esta semana ha habido muchas quejas mostrando al afecto una fotografía realizada a un vaso de agua. Indicando que se tomen las medidas para la mejora de la red dado que por ejemplo, en la zona mencionado hay un colegio público."

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el agua tiene un control sanitario continuo por parte de la Junta de Andalucía y la empresa suministradora y que cuando hay una avería y se repara puede entrar en la red tierra que le dé esa turbidez hasta tanto se limpie otra vez la red. Señala que en estos momentos se están realizando obras para mejorar la calidad del agua al incorporar fuentes con menor conductividad. En el mismo sentido el Concejales Delegado de Salud ratifica que el agua o es potable o no lo es y la que hay en la red de distribución si lo es.

PREGUNTA Nº 103/1115: Formulada de forma verbal durante la sesión por el Sr. YAKUBIUK DE PABLO, Concejales del GRUPO IULVCA:

- "1. Actualmente en la página de facebook oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se puede ver una publicación con fecha del 06/02/2013 que enlaza a un vídeo que recoge la presentación del "Día de la Provincia" en Fitur 2013 organizado por la Diputación provincial de Almería.



2. Este vídeo se encuentra alojado en una cuenta del servicio "youtube" donde habitualmente se publican reportajes realizados por la televisión municipal "Faro TV" (Área de Comunicación Social) por lo cual entendemos ha sido realizado por este servicio municipal. Extremo que se apoya también por el hecho antes mencionado: que ha sido "compartido" en el muro oficial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Facebook.
3. En este reportaje se pueden apreciar las intervenciones de varios cargos públicos, entre ellos el Vicepresidente de la Diputación de Almería, del Patronato de Turismo de Almería y del mismo alcalde de Roquetas de Mar, pero en su condición de Presidente de la Diputación.
4. En definitiva: se trata sin lugar a dudas de un reportaje centrado en la acción de otra administración pública y organismo autónomo, realizado, todo hace suponer, con medios y servicios municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Que medios municipales del área de Comunicación Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar han sido desplazados a la edición de FITUR 2013? Preguntamos no sólo por el personal, sino también por los medios técnicos como cámaras, equipos de sonido e iluminación en su caso.
2. ¿Qué coste total ha tenido, detallado por conceptos, para las arcas municipales este traslado en caso de haberse producido?
3. Finalmente, a la vista de que se ha realizado un reportaje a la presentación de un evento organizado por otra Administración Pública ¿Cual es el importe que le ha facturado o facturará el Ayuntamiento al Patronato Provincial de Turismo por dichos servicios de comunicación? Rogamos se detalle la figura contractual utilizada para tal fin."

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y veintiún minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 35 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez